CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PN-RASES4. N° 66-7-20007/2020 **SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4. GRUPOS 2 Y 3**

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través del **Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 18.125.631 Expedida en Mocoa, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegada para contratar según ORDEN INTERNA NRO 050 DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y RESOLUCION NRO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 y por la otra **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA,** quien actúa a través de **PEDRO PABLO PEREA MAFLA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.642.876** expedida en Cali, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, a la **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, GRUPOS 2 Y 3** de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y

presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **A DESCUENTO DEL 1 % PARA EL GRUPO 2 Y 30 % PARA EL GRUPO 3.**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.**
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3)

años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a) La** Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de

Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. **S**e reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos., hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso

existirá relación laboral entre **LA** Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4. **3).** Anexos del contrato.

4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día 28 ABR 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel. **HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
C.C. N° 18.125.631 Expedida en Mocoa
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

PEDRO PABLO PEREA MAFLA
C.C. 16.642.876 de Cali
Representante Legal
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-7-20007/2020**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	18.125.631 de Mocoa
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA NRO 050 DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y RESOLUCION NRO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA **NIT: 890.303.395-4** **REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO PABLO PEREA MAFLA **DOC. IDENTIDAD**: C.C **16.642.876 de Cali** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CRA 38 NRO. 5B1-39 SAN FERNANDO **TELEFONO: 5140233-3104075162 DIANA** **CORREO:** instituto@ciegosysordos.org.co - www.ciegosysordos.org.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 024 PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **LÍDER DE GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD** o quien designe al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de Trescientos Ochenta Millones de Pesos **($380.000.000)** Moneda Legal Colombiana, **para la Vigencia 2020, Distribuidos asi:**

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
85101600	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

	<table><tr><th>GRUPOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Grupo 2</td><td>SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA - OTORRINOLORINGOLOGIA</td><td>$300.000.000</td></tr><tr><td>Grupo 3</td><td>SERVICIOS DE OPTOMETRIA</td><td>$80.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$380.000.000</td></tr></table>
CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. ***NOTA:*** *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.* **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 :** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsable de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
 - ✓ Discriminado de la factura.

	✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato. ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ Carnet de policía y documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

	El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 013-07547-8 del BANCO DE OCCIDENTE en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4 En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA **BANCO:** BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA: 013-07547-8**
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACION 64120 Y SGF 64120**, expedido por el Jefe de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4, conforme a la imputación presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION	**PLAZO** El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31/12/2020, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías o hasta agotar los recursos o lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de Tracto Sucesivo en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos que corresponda la necesidad del servicio, la cual será previamente autorizada por el grupo de autorizaciones de servicios de salud, conformado por el médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. EL CONTRATISTA DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista deberá prestar los servicios ofertados en la ciudad Santiago de Cali para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

GRUPO No. 2 SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA		
ITEMS	**CUPS**	**PROCEDIMIENTO**
1	170005	PETROSECTOMÍA
2	170006	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO TEMPORAL
3	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL
4	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA
5	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL
6	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD
7	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD

8	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISIÓN
9	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA
10	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)
11	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
12	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO
13	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD
14	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD
15	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD
16	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR
17	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
18	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL
19	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL
20	184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD
21	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCIÓN DE TAMAÑO
22	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA
23	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO
24	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO
25	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO
26	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR
27	187200	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD
28	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS
29	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA
30	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]
31	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA
32	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR
33	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA
34	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA
35	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA
36	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA
37	194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA
38	199101	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO
39	199300	MASTOIDOPLASTIA SOD
40	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA
41	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES
42	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA
43	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA
44	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA
45	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA
46	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR
47	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA
48	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR
49	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA
50	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES
51	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN
52	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO
53	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA VÍA TRANSMASTOIDEA
54	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA
55	209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD
56	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS
	Capítulo 05 NARIZ BOCA Y FARINGE Incluye: ESQUELETO NASAL Y PIEL DE NARIZ	
57	210401	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL
58	210501	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL
59	210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL
60	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL
61	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL

62	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA
63	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA
64	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL
65	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ Incluye: AQUELLA CON COMPROMISO DE CARTÍLAGO O MUCOSA NASAL Y PIEL
66	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO
67	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO
68	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL
69	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA
70	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL
71	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA
72	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL
73	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL
74	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
75	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA
76	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL
77	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL
78	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
79	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA
80	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL
81	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
82	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL
83	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
84	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
85	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
86	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA
87	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL
88	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL
89	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL
90	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL
91	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA
92	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL
93	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
94	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
95	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL
96	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL
97	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL
98	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
99	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
100	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO
101	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL
102	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
103	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL
104	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
105	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL
106	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL
107	226204	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
108	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA
109	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA
110	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL
111	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
112	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
113	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL
114	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
115	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
116	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL
117	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA
118	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL
119	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
120	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA
121	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)
122	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO
123	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR

124	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	
125	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL Incluye: LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	
126	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	
127	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	
128	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	
129	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	
130	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	
131	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	
132	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	
133	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	
134	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	
135	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	
136	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	
137	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	
138	264002	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	
139	264003	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA	
140	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	
141	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	
142	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	
143	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	
144	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	
145	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	
146	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	
147	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	
148	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	
149	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	
150	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	
151	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	
152	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	
153	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	
154	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	
155	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	
156	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	
157	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	
158	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	
159	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	
160	276101	PALATORRAFIA EN Z	
161	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	
162	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	
163	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	
164	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	
165	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	
166	277301	UVULORRAFIA	
167	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSORAL	
168	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	
169	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	
170	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	
171	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	
172	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	
173	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	
174	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	
175	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	
176	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	
177	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	
178	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	

179	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA
180	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA
181	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA
182	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE
183	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA
184	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA
185	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE
186	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA
187	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA
188	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA
189	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO
190	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL
191	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL
192	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR
193	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES
194	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]
195	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)
196	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA
197	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
198	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA
199	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE
200	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Excluye: CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.7.35 89.0.7.50 89.0.7.63 89.0.7.80 89.0.7.81 89.0.7.83 Y 89.0.7.93
201	954102	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO
202	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL
203	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO
204	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS
205	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]
206	954301	LOGOAUDIOMETRÍA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA
207	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA) incluye: TIMPANOMETRÍA GRADIENTE VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL COMPLACENCIA PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)
208	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]
209	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL
210	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS
211	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA RETRASO DE LA RETROALIMENTACIÓN AUDITIVA [PRUEBA DE STENGER PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]
212	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINÁMICO [METZ] DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD PRUEBA DE ÍNDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD ENTRE OTRAS
213	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT] ENTRE OTRAS
214	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALÓRICAS O TÉRMICAS EVALUACIÓN DE

		LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTÁNEAMENTE O ANTE ESTIMULACIÓN VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.
215	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO
216	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN MEDICIÓN CON TRANSIENTES
217	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]
218	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]
219	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)
220	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES
221	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD; Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN
222	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA
223	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA
224	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA UMBRALES CON ESTADO ESTABLE
225	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS
226	972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD
227	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION
228	P2063	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO
229	P2064	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO
230	P2065	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO
231	P2066	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO
232	P2067	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL
233	P2069	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II
234	P2070	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I
235	P2071	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA
236	P2033	PAQUETE IMPLANTE SISTEMA OSTEOINTEGRADO
237	P2072	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE
238	P2073	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA
239	P2074	PAQUETE DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO
240	P2026	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO I
241	P2028	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO I
242	P2027	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO II
243	P2029	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO II
244	P2002	PAQUETE ADENOIDES + TURBINOPLASTIA
245	P2062	PAQUETE SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA
246	P2008B	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL
247	P2008	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL
248	P2082	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN
249	P2083	PAQUETE POTENCIALES DE ESTADO ESTABLE BAJO SEDACIÓN
250	P2075	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA
251	302407	ARITENOPEXIA VÍA ABIERTA
252	302408	ARITENOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA
253	302405	ARITENOPLASTIA VÍA ABIERTA
254	302406	ARITENOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA
255	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA
256	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA
257	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)
258	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTANEA
259	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS
260	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
261	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA
262	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA
263	311101	CRICOTIROTOMÍA VÍA ABIERTA

264	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA
265	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA
266	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA
267	302404	EPIGLOTOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA
268	402500	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO SOD
269	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARÍNGE VÍA ABIERTA
270	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA
271	862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD
272	302102	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA
273	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ABIERTA
274	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA
275	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA
276	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA
277	306504	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA
278	306503	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA
279	306502	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA
280	306501	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA
281	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD
282	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA
283	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO
284	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS
285	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO
286	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)
287	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA
288	302304	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA
289	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA
290	219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL
291	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS
292	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE
293	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]
294	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA
295	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA
296	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA
297	180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD
298	930108	ANÁLISIS ACÚSTICO DE LA VOZ
299	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]
300	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
301	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
302	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)
303	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)
304	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)
305	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(CONTROL)
306	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)
307	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)
308	8902085	CONSULTA Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
309	9308101	ELECTRO ESTIMULACION LARINGEA POR SESION
310	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO
311	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA
312	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO
313	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE
314	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL
315	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
316	306001	NASOLARINGOSCOPIA

317	9546215	POTENCIALES AUTOMATIZADOS
318	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN
319	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ
320	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA
321	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD
322	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD
323	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD
324	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
325	8902084	VALORACIÓN COEFICIENTE INTELECTUAL
326	8902083	VALORACIÓN NEUROPSIOLÓGICA
327	P2080	PAQUETE DESCOMPRESIÓN DEL NERVIO FACIAL
GRUPO No. 3 SERVICIOS DE OPTOMETRIA		
ITEM	**CUPS**	**PROCEDIMIENTO**
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
Grupo 2	**Servicio de otorrinolaringología:** se debe garantizar la prestación de un servicio integral en diagnóstico, tratamiento, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en el sistema de otorrinolaringología, (Cara, Oído, Nasofaringe, Cavidad oral, Senos Paranasales). Deberá Contar en su planta de especialistas: Otorrinolaringólogo adulto y pediátrico, Audiólogo, Otólogo y demás especialidades que no estén en el pliego y estén ofertadas. Se deberá garantizar la permanente prestación del servicio de urgencias, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, consulta de medicina especializada del 180100 al CT1492, en las Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. Pág. de 372 del Acuerdo No 002.
Grupo 3	**Servicio de optometría:** Se deberá garantizar la permanente prestación del servicio de urgencias, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, consulta de medicina especializada del 180100 al CT1492, en las Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. Pág. de 372 del Acuerdo No 002.
1	Experiencia del contratista en ofrecer el servicio: **el contratista debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en la prestación de servicios de salud de Mediana y alta complejidad, La experiencia debe ser adecuada y proporcionar a la Naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual presentará** hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución **cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 512,63 SMMLV y por grupos según se aprecia a continuación.**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	50% en pesos
Grupo 2	SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA-OTORRINOLORINGOLOGIA	$300.000.000	$150.000.000
Grupo 3	SERVICIOS DE OPTOMETRIA	$80.000.000	$40.000.000
TOTAL		**$380.000.000**	**$190.000.000**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal bien sea técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir; para lo cual el oferente

	adjuntara las hojas de vida del recurso humano a emplear junto con las certificaciones de títulos.
3	**EXPERIENCIA:** El Contratista deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia, de mínimo un año en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo. El Contratista deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota:la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera El Contratista al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
5	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4
6	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio mediante citas programadas, agendadas de manera ambulatoria, con la oportunidad dentro de lo requerido por la ley y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo. Así mismo para los casos de urgencias se hará de manera prioritaria.
7	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carné y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 ➢ Formato de Referencia y contra referencia diligenciado
8	El Contratista debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. Cuando se trate de medicamentos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Comité técnico Científico (CTC) de la Policía Nacional, establecidos para tal fin con el objetivo de agilizar la autorización de los mismos.
9	**Presentar el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social** (certificado de **Habilitación**). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto **(CUMPLE O NO CUMPLE)**
10	Presentar la Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución
11	Certificar Oportunidad. El Contratista certificará mediante oficio anexado, la oportunidad en días hábiles para la prestación de servicios ambulatorios y programación de cirugía. Al igual que la oportunidad en horas para la atención de urgencias. (Esta oportunidad será supervisada durante la ejecución del contrato, sujeto a glosa del 15%). Ver: evaluación técnica

12	Disponer de una línea telefónica y correo electrónico en el cual la Oficina de Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 solicite el Agendamiento de los usuarios ambulatorios.
13	**Capacidad Instalada** El Contratista deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.
14	Presentar los primeros 05 días hábiles de cada mes, junto a la facturación, en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción, 3) precio, 4) No. de orden de autorización de referencia Sanidad Policial y 5) fecha de generación de la orden de autorización de referencia Sanidad Policial.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312 de 2019, no obstante. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, en el cual se evidencie que quien diseño el SG-SST cursó y aprobó el curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
4	Presentar la Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Regional de aseguramiento en salud N° 4
5	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.
6	Presentar el plan de emergencias actualizado.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	% DESCUENTO OFERTADO
Grupo 2	SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA - OTORRINOLARINGOLOGÍA	$300.000.000	1 % DE DESCUENTO
Grupo 3	SERVICIOS DE OPTOMETRÍA	$ 80.000.000	30 % DE DESCUENTO
TOTAL		**$380.000.000**	

GRUPO No. 2 SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA					
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR INCLUIDO DESCUENTO DEL 1 %
1	170005	PETROSECTOMÍA	879.243	1 %	870.451
2	170006	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	993.006		983.076
3	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	1.278.141		1.265.360
4	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	4.635.646		4.589.290
5	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL	4.635.646		4.589.290
6	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	166.430		164.766

7	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	166.430		164.766
8	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISIÓN	663.704		657.067
9	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	1.097.462		1.086.487
10	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	136.548		135.183
11	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	136.548		135.183
12	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO	130.000		128.700
13	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD	403.108		399.077
14	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD	193.959		192.019
15	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	193.959		192.019
16	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	742.637		735.211
17	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	1.709.817		1.692.719
18	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	798.016		790.036
19	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	851.461		842.946
20	184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	193.959		192.019
21	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCIÓN DE TAMAÑO	735.821		728.463
22	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA	1.554.354		1.538.810
23	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	4.008.586		3.968.500
24	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	4.122.097		4.080.876
25	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	2.197.152		2.175.180
26	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR	1.340.688		1.327.281
27	187200	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD	1.174.254		1.162.511
28	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	5.629.006		5.572.716
29	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	3.518.905		3.483.716
30	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	1.623.220		1.606.988
31	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	1.623.220		1.606.988
32	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	1.623.220		1.606.988
33	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	1.623.220		1.606.988
34	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	2.067.153		2.046.481
35	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	2.210.883		2.188.774
36	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	2.067.153		2.046.481
37	194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	2.210.883		2.188.774
38	199101	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO	1.012.395		1.002.271
39	199300	MASTOIDOPLASTIA SOD	1.755.169		1.737.617

40	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	1.264.325		1.251.682
41	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	257.047		254.477
42	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	1.250.000		1.237.500
43	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	761.594		753.978
44	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	4.800.260		4.752.257
45	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	4.800.260		4.752.257
46	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	4.800.260		4.752.257
47	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	4.800.260		4.752.257
48	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	5.734.714		5.677.367
49	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	5.734.714		5.677.367
50	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	6.478.637		6.413.851
51	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN	1.664.800		1.648.152
52	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	1.760.845		1.743.237
53	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA VÍA TRANSMASTOIDEA	1.642.600		1.626.174
54	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	1.663.597		1.646.961
55	209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	3.590.997		3.555.087
56	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	7.710.297		7.633.194
Capítulo 05 NARIZ BOCA Y FARINGE Incluye: ESQUELETO NASAL Y PIEL DE NARIZ					
57	210401	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL	845.090		836.639
58	210501	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	845.090		836.639
59	210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL	845.090		836.639
60	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	713.239		706.107
61	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	257.047		254.477
62	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	135.526		134.171
63	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	135.526		134.171
64	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL	255.124		252.573
65	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ Incluye: AQUELLA CON COMPROMISO DE CARTÍLAGO O MUCOSA NASAL Y PIEL	325.315		322.062
66	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	4.200.900		4.158.891
67	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	4.223.522		4.181.287
68	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	1.800.000		1.782.000
69	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	1.800.000		1.782.000
70	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	1.800.000		1.782.000
71	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	1.800.000		1.782.000
72	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	192.507		190.582
73	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	512.967		507.837
74	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597		1.646.961
75	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	1.991.326		1.971.413
76	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL	742.637		735.211
77	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	1.663.597		1.646.961
78	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822		1.711.534

79	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA	1.340.688		1.327.281
80	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	905.538		896.483
81	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	905.538		896.483
82	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	1.002.678		992.651
83	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.002.678		992.651
84	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	1.345.508		1.332.053
85	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.569.991		1.554.291
86	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	1.345.508		1.332.053
87	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	1.345.508		1.332.053
88	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	730.316		723.013
89	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	1.345.508		1.332.053
90	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	400.092		396.091
91	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	754.847		747.299
92	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	417.170		412.998
93	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.074.436		2.053.692
94	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597		1.646.961
95	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	567.728		562.051
96	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	403.500		399.465
97	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL	403.500		399.465
98	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600		1.626.174
99	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600		1.626.174
100	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	817.400		809.226
101	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	512.967		507.837
102	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	620.221		614.019
103	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	1.663.597		1.646.961
104	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822		1.711.534
105	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	417.170		412.998
106	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	1.663.597		1.646.961
107	226204	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822		1.711.534
108	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	565.700		560.043
109	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	403.500		399.465
110	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	565.700		560.043
111	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600		1.626.174
112	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.759.100		1.741.509
113	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	1.340.688		1.327.281
114	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.393.275		1.379.342
115	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597		1.646.961
116	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	713.239		706.107
117	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	863.233		854.601
118	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	1.640.511		1.624.106
119	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	715.178		708.026

120	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	135.526		134.171
121	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	754.847		747.299
122	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	1.989.398		1.969.504
123	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	567.742		562.065
124	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	614.438		608.294
125	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL Incluye: LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	742.637		735.211
126	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	135.526		134.171
127	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	238.048		235.668
128	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	726.251		718.988
129	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	325.315		322.062
130	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	726.251		718.988
131	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	742.637		735.211
132	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	325.315		322.062
133	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	878.762		869.974
134	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	589.213		583.321
135	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	735.821		728.463
136	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	1.615.188		1.599.036
137	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	730.316		723.013
138	264002	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	1.393.275		1.379.342
139	264003	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA	1.340.688		1.327.281
140	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	417.170		412.998
141	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	193.959		192.019
142	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	257.047		254.477
143	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	135.526		134.171
144	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	136.548		135.183
145	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	136.548		135.183
146	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	136.548		135.183
147	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	715.178		708.026
148	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	715.178		708.026
149	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	136.548		135.183
150	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	726.251		718.988
151	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	420.314		416.111
152	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	985.221		975.369
153	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	717.100		709.929
154	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	733.300		725.967
155	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	791.001		783.091
156	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	292.599		289.673
157	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	620.221		614.019
158	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	787.941		780.062
159	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA CON O SIN REMOCIÓN DE	793.404		785.470

		CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL			
160	276101	PALATORRAFIA EN Z	516.834		511.666
161	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	327.767		324.489
162	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	516.834		511.666
163	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	834.256		825.913
164	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	325.315		322.062
165	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	257.047		254.477
166	277301	UVULORRAFIA	193.959		192.019
167	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSORAL	325.315		322.062
168	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.115.348		1.104.195
169	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	771.769		764.051
170	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	821.035		812.825
171	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	393.488		389.553
172	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	963.479		953.844
173	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	512.967		507.837
174	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	878.762		869.974
175	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	620.221		614.019
176	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	136.548		135.183
177	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	726.251		718.988
178	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	417.170		412.998
179	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	717.100		709.929
180	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	754.847		747.299
181	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	393.488		389.553
182	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	726.251		718.988
183	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	512.967		507.837
184	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	620.221		614.019
185	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	192.507		190.582
186	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	730.316		723.013
187	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA	878.762		869.974
188	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA	771.769		764.051
189	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	1.526.041		1.510.781
190	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	835.000		826.650
191	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	729.609		722.313
192	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	1.532.782		1.517.454
193	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	1.532.782		1.517.454
194	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	1.642.600		1.626.174
195	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)	37.700		37.323
196	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	40.591		40.185

197	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	43.697		43.260
198	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	40.591		40.185
199	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	40.400		39.996
200	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Excluye: CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.7.35 89.0.7.50 89.0.7.63 89.0.7.80 89.0.7.81 89.0.7.83 Y 89.0.7.93	198.000		196.020
201	954102	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	17.029		16.859
202	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	16.800		16.632
203	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	17.029		16.859
204	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	16.800		16.632
205	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	16.800		16.632
206	954301	LOGOAUDIOMETRÍA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA	30.715		30.408
207	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA) incluye: TIMPANOMETRÍA GRADIENTE VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL COMPLACENCIA PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	11.400		11.286
208	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	11.600		11.484
209	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	35.986		35.626
210	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	355.632		352.076
211	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA RETRASO DE LA RETROALIMENTACIÓN AUDITIVA [PRUEBA DE STENGER PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	22.491		22.266
212	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINÁMICO [METZ] DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD PRUEBA DE ÍNDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD ENTRE OTRAS	12.400		12.276
213	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT] ENTRE OTRAS	12.400		12.276
214	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALÓRICAS O TÉRMICAS EVALUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTÁNEAMENTE O ANTE ESTIMULACIÓN VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	135.804		134.446
215	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	420.799		416.591

216	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN MEDICIÓN CON TRANSIENTES	35.800		35.442
217	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	135.300		133.947
218	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	6.600		6.534
219	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	34.454		34.109
220	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	157.545		155.970
221	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD; Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	95.534		94.579
222	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	95.534		94.579
223	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	95.534		94.579
224	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	157.545		155.970
225	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	37.914		37.535
226	972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	1.318.090		1.304.909
227	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION	1.020.000		1.009.800
228	P2063	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	8.409.986		8.325.886
229	P2064	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	6.088.897		6.028.008
230	P2065	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	6.641.537		6.575.122
231	P2066	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	5.672.703		5.615.976
232	P2067	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	5.922.248		5.863.026
233	P2069	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	7.839.246		7.760.854
234	P2070	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	5.963.482		5.903.847
235	P2071	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	1.535.398		1.520.044
236	P2033	PAQUETE IMPLANTE SISTEMA OSTEOINTEGRADO	7.033.312		6.962.979
237	P2072	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	6.471.461		6.406.746
238	P2073	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	6.382.246		6.318.424
239	P2074	PAQUETE DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO	10.254.049		10.151.509
240	P2026	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO I	5.101.856		5.050.837
241	P2028	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO I	6.935.957		6.866.597
242	P2027	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO II	5.809.257		5.751.164
243	P2029	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO II	7.578.134		7.502.353
244	P2002	PAQUETE ADENOIDES + TURBINOPLASTIA	1.503.482		1.488.447
245	P2062	PAQUETE SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA	1.885.832		1.866.974

246	P2008B	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	8.233.484		8.151.149
247	P2008	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	6.321.627		6.258.411
248	P2082	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	498.983		493.993
249	P2083	PAQUETE POTENCIALES DE ESTADO ESTABLE BAJO SEDACIÓN	562.172		556.550
250	P2075	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	672.165		665.443
251	302407	ARITENOPEXIA VÍA ABIERTA	1.654.700		1.638.153
252	302408	ARITENOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600		1.702.404
253	302405	ARITENOPLASTIA VÍA ABIERTA	1.138.600		1.127.214
254	302406	ARITENOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.162.200		1.150.578
255	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	415.000		410.850
256	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	616.900		610.731
257	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	546.600		541.134
258	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTANEA	1.274.000		1.261.260
259	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	806.100		798.039
260	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	729.300		722.007
261	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	1.055.700		1.045.143
262	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600		1.702.404
263	311101	CRICOTIROTOMÍA VÍA ABIERTA	398.000		394.020
264	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	134.800		133.452
265	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.055.700		1.045.143
266	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	1.138.600		1.127.214
267	302404	EPIGLOTOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.183.100		1.171.269
268	402500	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO SOD	729.300		722.007
269	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	1.283.800		1.270.962
270	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	878.100		869.319
271	862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	501.900		496.881
272	302102	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA	1.283.800		1.270.962
273	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	1.335.500		1.322.145
274	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	703.200		696.168
275	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	1.213.900		1.201.761
276	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	1.925.100		1.905.849
277	306504	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600		1.702.404
278	306503	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA	1.007.000		996.930
279	306502	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600		1.702.404
280	306501	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA	1.007.000		996.930
281	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	441.100		436.689
282	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	930.300		920.997
283	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	1.653.700		1.637.163
284	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	940.400		930.996
285	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	1.603.800		1.587.762
286	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN	1.719.600		1.702.404

		INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)			
287	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA	1.068.500		1.057.815
288	302304	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	1.110.400		1.099.296
289	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	1.534.700		1.519.353
290	219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL	493.300		488.367
291	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	501.900		496.881
292	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	2.046.100		2.025.639
293	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	254.800		252.252
294	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	843.900		835.461
295	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	652.500		645.975
296	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	678.000		671.220
297	180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	650.000		643.500
298	930108	ANÁLISIS ACÚSTICO DE LA VOZ	121.000		119.790
299	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	16.800		16.632
300	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	43.500		43.065
301	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	43.500		43.065
302	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)	43.500		43.065
303	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)	43.500		43.065
304	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)	43.500		43.065
305	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(CONTROL)	43.500		43.065
306	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)	43.500		43.065
307	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)	43.500		43.065
308	8902085	CONSULTA Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	77.900		77.121
309	9308101	ELECTRO ESTIMULACION LARINGEA POR SESION	139.900		138.501
310	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	202.300		200.277
311	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	448.200		443.718
312	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	402.000		397.980
313	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	40.400		39.996
314	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	67.800		67.122
315	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	64.600		63.954
316	306001	NASOLARINGOSCOPIA	163.000		161.370
317	9546215	POTENCIALES AUTOMATIZADOS	59.500		58.905
318	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	34.700		34.353
319	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	65.800		65.142
320	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	12.200		12.078
321	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	12.100		11.979
322	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	21.000		20.790

323	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	12.200		12.078
324	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	12.200		12.078
325	8902084	VALORACIÓN COEFICIENTE INTELECTUAL	324.200		320.958
326	8902083	VALORACIÓN NEUROPSIOLÓGICA	457.200		452.628
327	P2080	PAQUETE DESCOMPRESIÓN DEL NERVIO FACIAL	3.306.500		3.273.435

GRUPO No. 3 SERVICIOS DE OPTOMETRÍA					
No.	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ESTIMADO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**	**VALOR INCLUIDO 30 % DE DESCUENTO OFERTADO**
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)	37.700	30 %	26.390

El valor total del contrato asciende a la suma de **Trescientos Ochenta Millones de Pesos ($380.000.000) Moneda Legal Colombiana, para la Vigencia 2020.**

Oportunidad en los servicios según oficio de fecha 13/03/2020 firmado por el gerente de la entidad contratada.

SERVICIOS	DIAS HABILES DE ATENCION
AMBULATORIOS	2 DIAS
PROGRAMACION DE CIRUGIAS	6 DIAS
ATENCION DE URGENCIAS	1 HORA

El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la RASES4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de GLOSA de un 15 %.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

FORMATOS DE FACTURACION

POR URGENCIAS

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT. _____. POR SERVICIOS DE URGENCIA.

No. RADICACION _____ DEL _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE URGENCIA Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL			$ 0,00

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. El Contratista debe Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. El Contratista debe Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los

Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
15. El contratista deberá requerir a la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. El Contratista debe Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a CALI, JAMUNDI, YUMBO, DAGUA, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, ROLDANILLO. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

27. El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4planteen acciones de mejora.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por dichos usuarios, estos serán remitidos a la Jefatura del Grupo de Prestación de Servicios Asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien dará continuidad al manejo del usuario.
31. se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de DESCUENTO del 15% al total del procedimiento.
32. El Contratista debe Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
33. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
34. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
35. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (disan.seval-epi@policia.gov.co).
36. El Contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (disan.seval-est@policia.gov.co; disan.seval-gar@policia.gov.co)
37. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
38. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.

39. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la SECSA, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente alos correos electrónicos (disan.seval-est@policia.gov.co y disan.seval-ref@policia.gov.co)relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
 Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En esta Facturación debe aparecer el N° de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo", factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Redes Integralñes de Atencion en Salud de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa pactada.
43. **Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separa de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle del cauca** (compensación) **tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras** (el Área de Referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) **y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.**
44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
47. El contratista debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".* La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la

información general del reporte de la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario dereportar la información ante el organismo de salud competente.

48. DIsponer de una linea telefonica y un correo electronico para asignar los procedimientos ambulatorios solicitados a los usuarios desde la Oficina de referencia dela Regional.
49. Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. UNA vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 identificar con una marcación en la parte superior de las órdenes de servicio las ordenes de servicio de las unidades policiales fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen por **Resolución de Urgencias.**
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Cali el día 28 ABR 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel. **HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**
C.C. N° 18.125.631 Expedida en Mocoa
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

PEDRO PABLO PEREA MAFLA
C.C. 16.642.876 de Cali
Representante Legal
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			